



**AVISO NÚM. 2020-422**  
**(07 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del cuatro (4) de diciembre de 2020, proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00629-00 acumulado con la radicación 85001-2333-000-2020-00591-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 112 del 30 de octubre de 2020, emitido por el municipio de Monterrey-Casanare, a través del cual se: i) prorrogó nuevamente la vigencia del Decreto 088 del 28 de agosto de 2020 hasta el 1 de diciembre de 2020, el cual había señalado disposiciones con respecto a: i) distanciamiento individual responsable; ii) aislamiento selectivo; iii) actividades no permitidas; iv) cumplimiento de protocolos de bioseguridad; v) teletrabajo y trabajo en casa para entidades del sector privado y público, vi) garantías para el personal médico y del sector salud con el fin de evitar discriminación en su contra; vii) medidas correctivas por su incumplimiento. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 209, 315), la Ley 1551 de 2012 (art. 29), la Ley 1801 de 2016 (art. 5, 6, 201 y 205), la Ley 1523 de 2012 (art. 30), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00629-00 acumulado con la radicación 85001-2333-000-2020-00591-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general